

DECRETO EXENTO N° _____/
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 06 FEB. 2014

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante memorandum N°37 de fecha 29 de Enero del 2013, El Director de Administración y Finanzas informa que en fiscalización realizada por el Departamento de Inspección a la propiedad ubicada en : Riquelme N° 492 se pudo constatar que trabaja con Giro no autorizado.

2.- Que a través del mismo documento el Director de Administración y Finanzas da conformidad para proceder a la clausura de la actividad antes señalada.

3.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Riquelme N° 492 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : PRIETO GUZMAN WALDO
DIRECCION : RIQUELME N° 492
CAUSAL : GIRO NO AUTORIZADO

De acuerdo al Art. N° 58 de la Ley de Rentas Municipales N° 3.063, la violación de clausura será sancionada con una multa de hasta cinco unidades tributarias mensuales, cada vez que se sorprenda el local abierto o ejerciéndose el giro

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JMC/POF/LBM/olc.-



MARTINEZ CONTANZO
DIRECTOR DE
ADMINISTRACION
Y FINANZAS
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS